



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2019-00145-00

Cesación de efectos civiles de matrimonio católico

Reitérese al señor Apoderado Judicial de la demandante el requerimiento efectuado en auto calendarado 23 de diciembre de 2021 para que allegue la constancia de entrega que arroja el servidor o recibido de la notificación electrónica realizada al demandado el 24 de agosto de 2021 para el cómputo de términos, toda vez que no se trata de una exigencia del Despacho sino un parámetro trazado por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020 que declaró la exequibilidad condicionada del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y el párrafo del artículo 9°. De no contar con esta evidencia, proceder a efectuarla en debida forma en el término de la distancia, y acreditarlo.

Lo anterior, por cuanto en las respuestas dadas al respecto hace referencia y allega la constancia de “envío” de la notificación al demandado y la copia de la misma que adjuntó al Despacho, de la que se acusó recibo, hecho que no se desconoce, más este no es el documento que se solicita, sino se reitera, la certificación de que la notificación ingresó al buzón de correo del señor *LUIS FRANCISCO DELGADO OLIVEROS*, sin la cual no puede tenerse por notificado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 17 **de febrero del 2022**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No.
013, en la página de la Rama Judicial, con inserción del
mismo para consulta.

La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b6c340236e1638ec0cccb048ea43a3bbe06cd2989f0acbb6530eb5dbaa4a42**

Documento generado en 16/02/2022 03:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>